



ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones de la magistrada presidenta por ministerio de ley, Janine M. Otálora Malassis, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con excepción del magistrado Reyes Rodríguez Mondragón¹, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los acuerdos plenarios de los expedientes **SUP-AG-183/2022**, **SUP-JDC-1147/2022**, **SUP-JDC-1148/2022** y **SUP-JDC-1186/2022**.

En primer término, el proyecto de los expedientes **SUP-JDC-1147/2022** y **SUP-JDC-1148/2022**, circulado por el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-1147/2022 y acumulado Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Superior es **formalmente competente** para conocer el medio de impugnación.

SEGUNDO. Se acumulan los juicios de la ciudadanía, en los términos precisados en la presente ejecutoria.

TERCERO. Son **improcedentes** los juicios de la ciudadanía.

CUARTO. Se **reencauzan** las demandas a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, en los términos precisados en el presente acuerdo.

Además, la magistrada presidenta por ministerio de ley, hizo suyo el proyecto del expediente **SUP-AG-183/2022**, circulado por el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, el cual sostiene lo siguiente:

SUP-AG-183/2022 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Superior es competente para conocer del medio de impugnación.

¹ Al encontrarse gozando de período vacacional en términos del oficio TEPJF-P-RRM-329/2022 de 13 de septiembre de este año.

SEGUNDO. Es improcedente el asunto general.

TERCERO. Se reencauza el medio de impugnación a juicio electoral.

CUARTO. Comuníquese esta determinación a la Sala Regional Toluca.

QUINTO. Remítase el expediente del juicio al rubro indicado a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, a fin de que realice lo ordenado en el apartado 6 del presente acuerdo.

Finalmente, el proyecto del expediente **SUP-JDC-1186/2022**, circulado por el magistrado José Luis Vargas Valdez, sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-1186/2022 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Superior es **formalmente competente** para conocer de la controversia.

SEGUNDO. Es **improcedente** el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

TERCERO. Se **reencauza** la demanda a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, para que, **en breve plazo**, resuelva lo que en Derecho corresponda.

Los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

A las veintiún horas con veinte minutos del diecinueve de septiembre de dos mil veintidós, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 171, párrafo tercero, 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta por ministerio de ley de la Sala Superior, Janine M. Otálora Malassis y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada

Nombre:Janine M. Otálora Malassis

Fecha de Firma:27/09/2022 06:14:51 p. m.

Hash:✔g0jc8VJoGX44zIWSE4z17Da46xo=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma:26/09/2022 06:22:43 p. m.

Hash:✔228Vzei8YPKNsgVXcTi/QYcfbuM=